

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que el apoderado de la parte demandada arrió solicitud de aplazamiento de audiencia. A Despacho. Medellín, 13 de agosto 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado	AM. MENSAJES S.A.S. Y JORGE EDWIN HENAO RESTREPO
Radicado	05 001 31 03 006 2021 00144 00
Int. 1107	Declara la interrupción del proceso, y se suspende la realización de la audiencia, reanudado el proceso se fijará nueva fecha

Teniendo en cuenta que en el memorial arrió vía correo electrónico por el apoderado de la parte demandante, en el que solicita el aplazamiento de la audiencia, anexa constancia de que se encuentra afectado en su salud, con incapacidad hasta el 3 de septiembre de 2021; de conformidad con el numeral 2º del artículo 159 del Código General del Proceso, **se interrumpe el presente proceso** hasta que se supere el hecho que la originó.

En el mismo sentido, como durante la interrupción del proceso no corren términos, ni se pueden ejecutar actos procesales, como lo ordena el artículo en mención, se suspende la realización de la audiencia programada para el próximo miércoles 13 de agosto de 2021. Una vez se reactive el proceso se fijará nueva fecha y hora para la realización de la misma.

Igualmente, se requiere a la parte demandante, para que inmediatamente después del 3 de septiembre de 2021, informe al Despacho si se superó tal afección por parte del abogado, o si por el contrario se prorroga su incapacidad; pues en el primer evento deberá reactivarse el proceso, o en el último se continuará con su interrupción.

El presente auto fue firmado en forma digital debido a que se está de manera virtual en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados del Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

EMR

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>17/08/2021</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>123</u></p> <p></p> <hr/> <p>JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO</p>
--